



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Martes, 12 de enero de 1971

Núm. 8

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABO

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

Núm. 92

#### Presidencia del Gobierno

*Orden de 22 de diciembre de 1970 por la que se dictan normas para la rectificación del Censo electoral general de residentes, con referencia al 31 de diciembre de 1970.*

Excelentísimos e ilustrísimos señores: El Decreto 1660 de 1969, de 24 de julio, alega, en su exposición de motivos, que debido a la coincidencia de las fechas de recogida del padrón municipal y censo de población en 31 de diciembre de 1970, con la formación del nuevo Censo electoral se produce una imposibilidad material de obtener el citado Censo electoral, basándose en la información del primero de los citados documentos y en los plazos hábiles para su utilización en las elecciones.

Por las razones expuestas, el citado Decreto dispone que se realice con referencia al 31 de diciembre de 1970 una rectificación del Censo electoral de 1969 mediante una lista adicional de altas y bajas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La rectificación del Censo electoral correspondiente al año 1970 deberá comprender las altas y bajas de electores que por inclusión, exclusión o modificación de sus circunstancias legales afecten a los españoles varones y mujeres, que, con re-

ferencia al 31 de diciembre de 1970, deben quedar inscritos en el Censo si reúnen alguno de los requisitos siguientes:

a) Ser residentes vecinos cabeza de familia, según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

b) Ser residente con la condición de mujer casada.

c) Ser residente que no tenga ninguna de las condiciones anteriores, pero que tenga veintiún años o más cumplidos dentro del año 1970.

Deberán tenerse en cuenta a efectos de inclusión las posibles omisiones en el Censo rectificado de 1969 que no hayan sido reclamadas por los electores interesados en los plazos que se fijaron después de la exposición pública.

Artículo 2.º Los Ayuntamientos formarán un fichero con la misma clasificación de distritos y secciones electorales que figuran en el Censo rectificado de 1969; en este fichero se recogerán las bajas y altas que se hayan dado en cada uno de los grupos de habitantes residentes indicados en el artículo anterior, de acuerdo con las normas de ejecución y modelaje que proporcione el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 3.º Los Ayuntamientos remitirán el fichero indicado anteriormente, agrupado por secciones electorales, a la correspondiente Delegación Provincial de Estadística, dentro de los siguientes plazos improrrogables:

Municipios hasta 20.000 habitantes

de derecho: antes del 20 de febrero de 1971.

Municipios de más de 20.000 habitantes de derecho: antes del 20 de marzo de 1971.

Junto con los paquetes que contengan las fichas remitirán los Ayuntamientos una certificación para cada distrito municipal, en la que se consigne el número de fichas de altas y bajas en cada sección electoral. La certificación será autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.

Artículo 4.º Las Autoridades que a continuación se indican remitirán a los correspondientes Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística, antes del 20 de febrero de 1971, las siguientes relaciones certificadas de los nombres, apellidos, edad, profesión, residencia y domicilio de los españoles de ambos sexos de dieciocho y más años de edad que no deben ser incluidos en el Censo electoral, de acuerdo con lo que dispone la Ley Electoral. Estas relaciones comprenderán únicamente las ampliaciones a las remitidas para la formación del Censo de 1965 y rectificaciones posteriores, debidas a hechos o situaciones ocurridos durante el año 1970, o bien a omisiones y rectificaciones de aquéllas.

Las Autoridades de referencia son las siguientes:

a. Los Presidentes de las Audiencias provinciales:

1) De los que por sentencia firme hayan sido condenados a la pena de inhabilitación perpetua para derechos políticos o cargos públicos, aunque

hubiesen sido indultados, de no haber obtenido antes la rehabilitación legal.

2) De los que por sentencia firme hayan sido condenados a penas graves.

3) De los que habiendo sido condenados a otras penas por sentencia firme no acreditaran haberlas cumplido.

b. Los Jueces de primera instancia e instrucción:

1) De los concursados o quebrados no rehabilitados conforme a la Ley.

2) De los vecinos cabeza de familia que hayan perdido la patria potestad.

3) De los varones y mujeres declarados ausentes o incapacitados, con arreglo a las prescripciones del Código Civil.

c. Los Delegados de Hacienda: De los deudores a fondos públicos, como responsables directos o subsidiarios, contra quienes se hubiere expedido mandamiento de apremio por resolución firme.

d. Los Presidentes de las Diputaciones provinciales y los Alcaldes: De los acogidos en establecimientos benéficos provinciales y municipales, respectivamente.

e. Los Presidentes de las Juntas de Libertad Vigilada: De los libertos condicionales residenciados en el territorio de su jurisdicción.

f. Los Presidentes de los Tribunales Tutelares de Menores: De los padres, tutores y guardadores de hecho suspendidos en el derecho de guarda y educación de sus hijos o pupilos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 11 de junio de 1948.

También remitirán relaciones, con idénticos datos que las anteriores, de los posibles rehabilitados que figurasen en las relaciones de incapacitados enviadas para el Censo de 1965 y rectificaciones posteriores.

Artículo 5.º Las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística, una vez eliminadas o agregadas las fichas de bajas o altas correspondientes a las personas que figuran en las certificaciones de las Autoridades que se indican en el artículo cuarto, formarán el fichero adicional de electores con referencia al 31 de diciembre de 1970, manteniéndose los distritos municipales y secciones del Censo rectificado de 1969.

Art. 6.º Con las fichas contenidas en este fichero adicional las Delegaciones provinciales de Estadística formarán las listas adicionales al Censo rectificado de 1969, que comprenderán las rectificaciones hasta el 31 de diciembre de 1970, consignándose en primer lugar las exclusiones (bajas y modificaciones con la especificación primitiva) y, en se-

gundo, las inclusiones (las modificaciones con su especificación actual y las altas).

Art. 7.º Antes del día 30 de abril de 1971 los Delegados provinciales de Estadística remitirán a los Presidentes de las Juntas municipales del Censo Electoral las listas adicionales indicadas en el artículo anterior, para que se proceda a su exposición pública y admisión por las mismas de las reclamaciones sobre su contenido.

Art. 8.º Las listas adicionales de inclusiones o exclusiones de electores se expondrán al público, con carácter de provisionales, en unión del vigente Censo electoral rectificado de 1969; la exposición se realizará en los sitios de costumbre, evitando a los interesados grandes desplazamientos dentro del municipio, y durante las horas de ocho a veintiuna, dándose la máxima difusión por bando, prensa, radio u otros medios usuales en la localidad.

Se fijan las siguientes fechas de 1971 para exposición y admisión de reclamaciones:

Para los municipios inferiores a 20.000 habitantes, según Censo de 1960, tres días: del 8 al 11 de mayo.

Para los municipios mayores de 20.000 habitantes, según Censo de 1960, cinco días: del 8 al 13 de mayo.

Art. 9.º Terminado el período de exposición, la Junta municipal remitirá inmediatamente a los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística las listas de las secciones que no han sido objeto de reclamación, haciendo figurar al final de las mismas dicha circunstancia en diligencia firmada por el Presidente y Secretario. Las listas de las secciones reclamadas, los documentos justificativos de las reclamaciones y un breve informe de cada una de éstas, acordado en sesión de la Junta, se remitirán a los Presidentes de las Juntas provinciales del Censo Electoral tres días después, como máximo, de terminar el período de exposición pública en cada localidad.

Dentro de los mismos plazos, las Juntas municipales comunicarán a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística el hecho de haberse presentado reclamaciones y el envío de la documentación citada a la Junta Provincial.

Art. 10. Las Juntas provinciales del Censo Electoral se reunirán en sesión pública el día 24 de mayo a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los municipios de su jurisdicción, publicando los acuerdos en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el plazo de tres días, después de terminar la sesión de la Junta. Estas resoluciones

serán apelables ante la Audiencia Territorial, dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Al día siguiente de transcurrir el plazo de apelación, las Juntas provinciales remitirán a los Delegados del Instituto Nacional de Estadística las listas de secciones reclamadas que no fueron objeto de apelación, con los documentos justificativos y los acuerdos recaídos; y las apeladas, dos días después, a la Audiencia Territorial. Resueltas las apelaciones y recibidos por las Juntas provinciales los expedientes con sus resoluciones, los remitirán conjuntamente con las listas, en el plazo de tres días, a los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística.

Art. 11. Los Delegados provinciales, a medida que vayan recibiendo las listas devueltas por las Juntas municipales, que no hayan sido objeto de reclamación, consignarán al pie de ellas la diligencia de ser definitivas.

Las listas reclamadas y las apeladas se modificarán de acuerdo con las resoluciones dictadas por la Junta Provincial y la Audiencia Territorial, respectivamente.

Estas operaciones deberán quedar terminadas el día 21 de junio de 1971.

Art. 12. Las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a medida que vayan terminando las listas adicionales definitivas, objeto de esta rectificación, obtendrán de ellas copias en número suficiente para, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto de 22 de julio de 1965, remitir dos ejemplares de los de cada municipio a su Junta municipal, y uno completo de cada provincia a la Junta Central del Censo, al Ministerio de la Gobernación, a través de los Gobiernos civiles, y a la Junta Provincial. Además, en dichas Delegaciones quedarán archivados dos ejemplares de las listas adicionales de cada municipio para futuras necesidades electorales de las Juntas municipales.

La remisión de estas copias a las Autoridades citadas deberá quedar terminada antes del día 25 de junio de 1971.

Art. 13. Las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a petición de cualquier persona natural o jurídica, expedirán copias de las listas definitivas tanto del Censo rectificado de 1969 como de la rectificación de 1970, previo pago de su importe.

Art. 14. La presente rectificación del Censo electoral debe recoger y subsanar los errores materiales u omisiones del Censo rectificado de 1969 y que no

fueron objeto de reclamación por los electores interesados en el momento de la exposición pública, por cuyo motivo es conveniente que las Juntas municipales del Censo faciliten a los Ayuntamientos la información que posean y que permita corregir los citados errores u omisiones.

Art. 15. La Dirección General del Instituto Nacional de Estadística dictará las instrucciones precisas para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. y V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V.I.

Madrid, 22 de diciembre de 1970.—  
Carrero.

Excmos. Sres. Ministros, Presidente de la Junta Central del Censo e Ilmo señor Director general de Estadística.

## SECCION QUINTA

Núm. 95

### Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

#### SECCION GANADERA

#### *Circular sobre castración de animales domésticos.*

En relación con las normas dictadas por la Dirección General de Ganadería para el mejor desarrollo y aplicación de cuanto dispone la Orden ministerial de 31 de julio de 1963, que modifica la de 26 de mayo de 1959, reguladora del ejercicio de la castración de animales domésticos, seguidamente se relacionan, agrupados por partidos judiciales, los términos municipales de la provincia en los que no ha sido solicitada ni reservada dicha práctica por los Veterinarios titulares respectivos y cuya reserva puede efectuarse, antes del próximo 15 de enero de 1971, por aquellos Veterinarios titulares especialistas que deseen acogerse, con exclusividad, a ejercer la castración de los animales domésticos.

Partido de La Almunia. — Alagón, Alcalá de Ebro, La Almunia, Alpartir, Bárboles, Calatorao, Grisén, Lucena de Jalón, Pleitas, Riela, Salillas, Figueruelas y La Muela.

Partido de Ateca. — Ateca, Bubierna, Calmarza, Campillo, Carenas, Castejón de las Armas, Clarés de Ribota, Godijos, Ibdes, Jaraba, Pozuel de Ariza, Villarroya de la Sierra, Malanquilla y Nuévalos.

Partido de Belchite. — Almochuel, Azuara, Fuendetodos, Lagata, Moneva, Moyuela, Plenas, Samper del Salz y Villar de los Navarros.

Partido de Borja. — Agón, Ainzón,

Alberite de San Juan, Bisimbre, Borja, Bureta, Fréscano, Fuendejalón, Luceni, Magallón, Mallén, Pozuelo de Aragón y Purujosa.

Partido de Calatayud. — Alarba, Castejón de Alarba y Tobed.

Partido de Cariñena. — Aguarón, Aguilón, Aladrén, Cariñena, Cerveruela, Codos, Cosuenda, Encinacorba, Herrera de los Navarros, Luesma, Mezalocha, Mozota, Muel, Paniza, Tosos, Villanueva de Huerva y Vistabella.

Partido de Caspe. — Chiprana, Escatrón, Fabara, Maella y Mequinenza.

Partido de Daroca. — Acered, Anento, Badules, Berruenco, Fombuena, Lechón, Mainar, Romanos, Ruesca, Torralbilla, Villadoz, Villarreal, Villarroya del Campo y Las Cuerlas.

Partido de Ejea de los Caballeros. — Ardisa, Biota, Ejea, Layana, Las Pedrozas, Piedratajada, Puendeluna, Sádaba, Santa Eulalia de Gállego, Valpalmas y Malpica.

Partido de Pina de Ebro. — Farlete, Mcnegrillo, Pina de Ebro y Quinto de Ebro.

Partido de Sqs del Rey Católico. — Biel, Castiliscar, Fuencalderas, Isuerre, Longás, Luesia y Uncastillo.

Partido de Tarazona. — Los Fayos, Grisel, Malón, Santa Cruz de Moncayo, Cunchillos y Vierlas.

Partido de Zaragoza. — El Burgo de Ebro, La Joyosa, Alfajarín, Utebo y Zaragoza.

Las solicitudes de reserva se efectuarán, mediante escrito dirigido al Jefe de la Sección Ganadera (Calvo Sotelo, 11), antes de la fecha anteriormente señalada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1970. —  
El Jefe de la Sección Ganadera, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 114

### FIGUERUELAS

Aprobado por esta Corporación el proyecto redactado por el Ingeniero don Luis Bueno Gil, importante en pesetas 247.794, para ejecución de mejora de la conducción de agua para el abastecimiento de Figueruelas, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Figueruelas, 5 de enero de 1971. —  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 118

### PEDROLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 22 de diciembre último, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso que luego se dirá, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no producirse reclamaciones contra el mismo, o, en su caso, resueltas éstas, se convoca concurso público para la ampliación y transformación del vehículo de recogida de basuras y coche mortuario.

Las proposiciones para tomar parte en el mismo, ajustadas al modelo que al final se indica y con memoria explicativa de las características de los materiales ofrecidos para la transformación que se pretende, cuyo detalle figura en el pliego de condiciones, podrán presentarse en este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de diez a trece.

El pliego de condiciones y el expediente completo estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal y horas de oficina para el público.

El plazo para realizar el servicio será de treinta días, a contar de la fecha de adjudicación definitiva del concurso, y el pago se hará efectivo dentro de los treinta días siguientes a la terminación del trabajo.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 1.000 pesetas, y el adjudicatario prestará como fianza definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

La apertura de pliegos se verificará, en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Todos los gastos del concurso, incluidos anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Pedrola, 4 de enero de 1971. —  
El Alcalde, (ilegible).

#### *Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de 19..., enterado del edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número ..... del año 1971, y del pliego

de condiciones que ha de regir el concurso convocado por el Ayuntamiento de Pedrola para la ampliación y transformación del vehículo de recogida de basuras y coche mortuorio, las acepta todas y cada una de ellas y se compromete a realizar el trabajo con los materiales cuyas características detalla en la memoria adjunta, por la suma de ..... pesetas.

Pedrola ..... de ..... de 1971  
(Firma del proponente).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 99

JIMENEZ LOPEZ (Daniel), de 26 años, casado, hijo de Valeriano y de Rosario, profesión albañil, con último domicilio en Zaragoza (calle Aben-Aire, número 21, segundo), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el D. P. número 720 de 1970 por el delito de estafa.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 97

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Por el presente y a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, se hace público que por auto dictado con fecha 22 del actual, en el expediente número 265 de 1970, tramitado en este Juzgado, se ha declarado a la Compañía Mercantil "Rolux", S. A., con domicilio social en Villanueva de Gállego (Zaragoza), kilómetro 12,2, en estado de suspensión de pagos y consi-

derada en insolvencia provisional, y se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, apercibiéndoles que si no comparecen por sí o legalmente representados les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar; que los autos están de manifiesto en Secretaría a disposición de los acreedores o sus representantes hasta el día señalado para el acto de la Junta, y que los créditos que no sean impugnados los más tarde quince días antes del expresado serán admitidos para que figuren en la Junta.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 76

#### JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de febrero de 1971, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 100 de 1970, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don Santiago Gómez Esteban, contra don Lorenzo Melero Melero.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta;

Una trilladora marca "Ajuria 110". Valorada en 30.000 pesetas.

Una motocicleta "Vespa", Z-35.947. Valorada en 1.500 pesetas.

Una segadora arrastre marca "León", de seis pies. Valorada en 6.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 77

#### JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 240 de 1970, se siguen autos de juicio ejecutivo instado por don José Used Ambroj, representado por el Procurador señor Barrachina, contra don Gregorio Arán Mallén, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, a instancia de la parte ejecutante y en resolución dictada con esta fecha, tengo acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con reducción del 25 por 100 del tipo anterior, los bienes embargados en su día al referido deudor, que son los siguientes:

Una máquina escribir marca "Optima", de 195 espacios, con rotulador y sin número visible; en 2.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca "General", número 599; en 1.500 pesetas.

Un armario fichero marca "Roneo", de cuatro cajones; en 500 pesetas.

Una mesa de despacho de formica con tres cajones a la derecha y tres enfrente; en 3.000 pesetas.

Otra mesa con dos cajones a la derecha, en formica; en 1.200 pesetas.

Una estantería de dos cuerpos, de 1'60 x 2 metros y forja; en 500 pesetas.

Un coche marca "Seat 1.500", matrícula B-580898; en 60.000 pesetas.

La maquinaria para la construcción que el demandado tiene y que se halla en los trabajos que realiza en industrias del cartonaje, sita en carretera Madrid, consistente en una hormigonera marca "Altarriba", usada, cincuenta tablones de madera, seis palas y seis picos; en 4.000 pesetas.

Un televisor "Marconi", de 19 pulgadas, usado; en 3.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de enero, a las once horas, debiendo los licitadores exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el equivalente al 10 por 100 del tipo por el que salen tales bienes, no admitiéndose posturas que no cubran, cuando menos, los dos tercios de dicho valor, advirtiéndose que el remate podrá hacerse con la facultad de ceder a tercero.

Dado en la ciudad de Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 98

## JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen bajo el número 358 de 1970, instados por el Procurador señor Ortega Frisón, en nombre de "Comercial Cartié", S. L., contra "Prefabricados del Ebro", S. A. ("Precosa"), y en ejecución de sentencia firme, han sido objeto de peritación y he acordado la subasta de los siguientes bienes:

Una carretilla elevadora núm. 31.558, marca "OM", para transporte y elevación de jaulas, en regular estado de conservación; valorada en 137.000 pesetas.

Otra carretilla elevadora número 031.701, marca "OM", para transporte y elevación de jaulas; valorada en pesetas 100.000, por estar averiada.

Se ha señalado para dicho acto el día 23 de enero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de lo que les interese postular; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que los bienes están depositados en poder de don Nicolás Ruiz Román (avenida de Madrid, 204), quien los exhibirá al que lo desee, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos setenta.— El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS ESPECIALES

Núm. 48

## JUZGADO NUM. 5. — VALENCIA

Don José-Ignacio Jiménez Hernández, Magistrado, Juez especial;

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que se instruye bajo el número 69 de 1968, de la estadística del Juzgado de instrucción número 5 de esta ciudad, sobre falsedades y otros, he acordado hacer por el presente el ofrecimiento de acciones, que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a las siguientes personas, con referencia a la causa que arriba se menciona: don Joaquín Durá Gómez, así como a don José María Agus-

tin Tosantos, o, en caso de haber fallecido, a sus herederos.

Valencia a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta. — El Magistrado, Juez especial, José-Ignacio Jiménez Hernández.

## Juzgados Municipales

Núm. 78

## JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 692 de 1970, instado por Carlos Lamana Burgués, representado por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra don Francisco López Bueno, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un coche "850 Coupé", matrícula de HU-27.239; en 30.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de enero de 1971, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de la esposa del demandado, con domicilio en polígono Malpica, calle "C", núms. 10 y 11, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Un vehículo, en regular estado, matrícula Z-33.634; tasado en 9.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de enero de 1971, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.— El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 101

## JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 378 de 1969, instado por "Inversiones Zaragoza", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don Carmelo Palacios Jodrá, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una televisión marca "Artivisor", de 23 pulgadas, con elevador y mesa; tasada en 12.000 pesetas.

2.º Un frigorífico marca "Agni", tamaño pequeño; tasado en 8.000 pesetas.

Total, 20.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de enero de 1971, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del depositario don Valentín Sorolla Calvete, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.— El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 100

## JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 611 de 1970, instado por "Garaje Costa", S. A., representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Miguel Angel Diestre, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Núm. 74

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 3 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Alario Fernández, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 24 de febrero próximo y hora de las diez treinta de su mañana (sito en plaza del Pilar, núm. 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia con daños.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 79

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 699 de 1969, instado por la Sociedad Mercantil "Unión Eléctrica Industrial", S. A., representada por el Procurador don Isaac Giménez Montañés, contra don Teodoro Rivera Agonillas, domiciliado en calle Marqués de la Cadena, número 11, segundo C, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca "Vanguard", de 21 pulgadas, con voltímetro; valorado en 6.500 pesetas.

Una lavadora marca "Balay", esmaltada en blanco; valorada en pesetas 1.250.

Un frigorífico marca "Fagor", de 250 litros de capacidad; valorado en pesetas 4.000.

Total, 11.750 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de enero, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del depositario don José Otín Fernández (calle Luz, 2),

donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 80

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 285 de 1970, instado por "Henry Colomer", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Antonio Solbes Isábal (Coso, 56, tercero), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un lavacabezas "Gales", dos servicios, con termo 50 litros, hidromezclador "Henry", en teca marrón 301. Valorado en 10.000 pesetas.

Un tocador "Imperial", con pies apoyapiés de 3 metros con cuatro cajones bajos y tres cristales protección pared en teca marrón 301; en 6.000 pesetas.

Tocador "Imperial" con pies apoyapiés de 4 metros con 5 cajones bajos, cuatro cristales protección en teca marrón 301; en 8.000 pesetas.

Siete sillones "London", giratorios, tapizados en skai lido 301; en pesetas 18.000.

Una cama "Delta", cuatro posiciones con cabezal, tapizados en skai lido 301; en 2.500 pesetas.

Una mesita de aprendiz peluquero, bandejas en plástico negro; en pesetas 1.000.

Una mesita manicura "London", teca negro 301; en 1.000 pesetas.

Un aparato fundidor "London", teca marrón 301; en 2.000 pesetas.

Total, 48.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de enero próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del señor

Solbes, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 102

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio número 238 de 1970, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Juan-José Pardo Herrera, representado por el Procurador don José Bibián, contra don Enrique Lasheras Sánchez, vecino de Sevilla (calle Torres, número 1), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen rescñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 244 y 271, correspondientes a los días 27 de octubre y 27 de noviembre de 1970.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de enero de 1971, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 103

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 553 de 1969, instado por "Juan Domínguez", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Antonio Sanjuán Quintana (calle Royo, número 13, tercero derecha), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una lavadora marca "Lackey", dos estrellas; valorada en 6.000 pesetas.

Una cocina a gas butano, de tres

fuegos y horno; valorada en 4.000 pesetas.

Total, 10.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de enero próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de doña Alejandra Ramos, esposa del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 104

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 399 del año 1970, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Artesanías Españolas Andrés Redondo", representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Martín Hernández López, propietario de "Matusalén", vecino de Granada, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una registradora marca "Regna Electronic", tamaño grande; valorada en pesetas 8.000.

Un bargueño de dieciséis cajones y dos puertas, en madera de ébano al parecer, con tallas y motivos de marfil; valorado en 6.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 1.º de febrero próximo, a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, do-

miciliado en Granada (calle Galerías Ganivet, número 3).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 105

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 58 del año 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Francisco Amorós Ejarque, representado por el Procurador señor Peiré, contra don Nicolás Ruiz Román, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un molino de café eléctrico, marca "Moliner"; valorado en 100 pesetas.

Una máquina de coser "Singer", industrial, con motor; en 6.000 pesetas.

Un elevador reductor de televisión; valorado en 600 pesetas.

Una cocina de dos fuegos "Emsa", con horno; en 1.000 pesetas.

Un frigorífico "Ignis", de 180 litros; valorado en 2.000 pesetas.

Tres sillas en skai azul; en 1.000 pesetas.

Una mesita de centro poliéster, de 60 x 40; en 1.200 pesetas.

Dos mesillas de noche, dos aparatos de luz de bronce, un comodín con espejo, una calzadora tapizada en skai blanco, un armario de dos cuerpos, en poliéster; todo ello valorado en pesetas 6.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 1.º de febrero próximo, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de don Julián Otal Colás.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 106

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 574 del año 1966, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Luis López Barranco, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Juan García de la Muela, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes a que se refiere el edicto número 6.344, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 264, de fecha 19 de noviembre de 1970.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 1.º de febrero próximo, a las once horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 81

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio verbal civil que se tramita a instancia de "Ersa-Zaragoza", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Ubaldo Ortín, con el número 187 de 1970, he acordado sacar a su venta, en segunda y pública subasta, con el 25 % de rebaja del precio de valoración, los bienes relacionados en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 284, de fecha 14 de diciembre último, y con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 28 de enero, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 82

## JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio verbal civil que se tramita a instancia de don Angel Ruiz, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Claudio Revuelto y don Joaquín Subirán, con el número 481 de 1970, he acordado sacar a su venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo del precio de valoración, los bienes relacionados en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 284, de fecha 14 de diciembre último, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 28 de enero, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta.— El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 83

## JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio verbal civil número 146 de 1970, que se tramita a instancia de don Francisco Sánchez Aisa, representado por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Antonio Terrán Ortiz, he acordado sacar a su venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes relacionados en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 284, de fecha 14 de diciembre último, y con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 27 de enero, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos setenta.— El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 84

## JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 40 de 1969, instado por don Pablo Díaz Martín (Procurador señor García Anadón), contra don Pedro Gómez Soriano, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un aparato de radio marca "Marconi", portátil. Valorado en 3.000 pesetas.

2.º Una cocina de butano, de dos fuegos, "Balay". Valorada en 4.000 pesetas.

Total valor, 7.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 1.º de febrero de 1971, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado en Alcarrás (Lérida), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta.— El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 85

## JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 637 de 1970, instado por don Antonio Piedrafita Calvo (Procurador señor Barrachina), contra don Antonio Quintín Muñío, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embar-

gados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una cafetera marca "Caggia", de cuatro brazos. Valorada en 25.000 pesetas.

2.º Una máquina registradora marca "Hugin", eléctrica. Valorada en pesetas 4.000.

3.º Veinte sillas de madera tapizadas en skai rojo oscuro. Valoradas en pesetas 6.000.

Total valor, 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 1.º de febrero de 1971, a las diez treinta horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (calle Santiago, 30-32), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.— El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 71

## SINDICATO DE RIEGOS DE NUEZ DE EBRO

Se hace saber que en el local del Ayuntamiento se celebrará reunión general de regantes el día 7 de febrero próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las once y treinta minutos en segunda, y en la que tendrán plena validez los acuerdos que se adopten, siendo el orden del día:

1.º Examen de cuentas del ejercicio de 1970.

2.º Presupuesto de gastos e ingresos de 1971.

3.º Ruegos y preguntas.

Nuez de Ebro, 2 de enero de 1971.— El Presidente del Sindicato, Jesús Palomar.

Imprenta Provincial - Zaragoza

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Trimestre . . . . . 150 pesetas

Semestre . . . . . 280 "

Año . . . . . 500 "

Especial para Ayuntamientos: Año. 450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones